



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 062-2024-MDM

Miraflores, 07 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2024, el Informe Técnico N° 0007-2024-GBSYDH-MDM emitido por la Gerencia de Bienestar y Desarrollo Humano y el Informe N° 000979-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el artículo 73 en concordancia con el artículo 80 de la precitada Ley, establece que los gobiernos locales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales vienen funciones específicas como compartidas, a fin de preservar la salud de la población.

Que, el artículo 14 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, establece que el Sistema Nacional de Salud (SNS) asegura el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de salud para garantizar la salud individual y colectiva a nivel nacional, siendo que en sus artículos 16 y 16.1, establece que el Sistema Nacional de Salud se encuentra conformado por el Ministerio de Salud como ente rector, los órganos de los distintos niveles de gobierno así como las entidades que los integran, y, por las instancias de coordinación interinstitucional, considerándose parte de estas últimas, el Consejo Nacional de Salud, los Consejos Regionales de Salud, los Consejos Provinciales de Salud y los Comités Distritales de Salud.

Que, el Decreto Supremo N° 032-2020-SA que aprueba el Reglamento de las instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, Reglamento que en su artículo 18 define al Comité Distrital de Salud, como un importante espacio de coordinación, concertación y articulación Local para la prevención, respuesta y protección oportuna y acceso a la salud de la población del Distrito por ser la instancia de enlace entre los sectores público, privado y social y con los tres niveles de gobierno, para lograr una eficiente implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud.

Que el artículo 19 del mismo cuerpo normativo, regula la conformación del Comité Distrital de Salud, estableciendo que es presidido por el Alcalde Distrital, y es integrado por representantes de la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, disponiendo que su conformación sea aprobada mediante Ordenanza Municipal, asimismo, establece que su Secretaría de Coordinación esté a cargo de la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, a fin de que le brinde apoyo administrativo y técnico para su funcionamiento, por lo que se hace necesario conformar el Comité Distrital de Salud del Distrito de Independencia, acorde a lo previsto en el precitado Reglamento.

Que, mediante Informe Técnico N° 0007-2024-GBSYDH/MDM emitido por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, por el que se señala que mediante Ordenanza Municipal N° 324-MDM y Ordenanza Municipal N° 383-MDM se conformó el Comité Multisectorial e Salud y cuyas funciones y objetivo son similares a las funciones del Comité Distrital de Salud regulado por el Decreto Supremo N° 032-2020-SA, es que solicita la formalización del Comité Distrital de Salud del Distrito de Miraflores, la misma que debe ser aprobada por Ordenanzas Municipal, en cumplimiento de la normativa vigente y la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 000979-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se señala que es procedente aprobar la conformación del Comité Distrital de Salud de la Municipalidad Distrital de Miraflores, presidida por el Alcalde e integrado conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 0007-2024-GBSYDH/MDM emitido por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ABOG. GIOVANNA RINA PUNTO RADO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE